



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

MOCION APROBADA EN EL PLENO MUNICIPAL DEL 28 DE ABRIL DE 2022 INSTANDO A LA REAPERTURA DEL CAMINO DE LOS GRILES

Con fecha 21 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Cáceres acepto el Recurso de Aldea del Cano para la inclusión del camino histórico de los Griles o los Molinos en el Catalogo de Caminos Públicos del municipio de Cáceres, es decir se reconocía al pueblo de Aldea del Cano un derecho histórico, y el derecho a ciudadanos y pescadores de acceder al uso y disfrute de las aguas del pantano o embalse de Nogales (pantano de Aldea).

La aprobación del Ayuntamiento de Cáceres, fue impugnada por la propiedad de la finca por donde discurre el camino, que el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 2, que en sentencia 00009/2022, determina que se debe excluir el Camino de los Griles o de los Molinos del Catalogo de Camino Público de Cáceres, fundamentándose en no cumplir los tiempos fijados en los procesos administrativos, sin cuestionar la sentencia ninguno de los informes y documentación presentada que prueban la existencia del Camino Histórico de los Griles o Los Molinos en el término municipal de Cáceres.

En este sentido, esta Corporación Municipal de Aldea del Cano MANIFIESTA:

Que la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 no cuestiona el Camino Histórico de los Griles o de los Molinos.

Que después de siete años las familias, ciudadanía, personas con discapacidad, mayores, pescadores, niños no pueden acceder al uso y disfrute de las aguas públicas del pantano por vías adecuadas o con vehículos, por la determinación de la propiedad de cerrar el camino que comunicaba la N-630 con el Pantano. Debido a este cerramiento, desde la Corporación Municipal se le solicito la apertura del camino histórico de los Griles o Molinos como alternativa que la ciudadanía ejerciera su derecho al uso de la aguas públicas (QUE EL AYUNTAMIENTO DE CACERE RECONOCIO).

Que se impide la accesibilidad al pantano a los pescadores y pescadoras para ejercer el deporte de la pesca en estas aguas públicas, afectando a la Sociedad de Pescadores "San Martín" de Aldea del Cano.

Que la *actitud de la propiedad de impugnar la Resolución del Ayuntamiento de Cáceres, que cataloga el camino histórico de los Griles en el término municipal de Cáceres como público, consideramos que tiene una trascendencia social*, y podría afectar y vulnerar derechos básicos de la Constitución: el derechos a la protección de la salud (artículo 43), el derecho de acceso a la cultura (artículo 44), el derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado (artículo 45), y la igualdad de oportunidades

El Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Cano, ACUERDA:

1. Solicitar, de nuevo, a la propiedad de la Finca y su representación legal la apertura del Camino de los Griles para el uso y disfrute de la ciudadanía, así como para impulsar el deporte de la pesca, bajo el principio de respeto al derecho de la



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

propiedad que no se quiere limitarlo o cercenarlo, sino hacerlo compatible con el derecho histórico a utilizar un camino público existente desde tiempos inmemoriales

2. Instar al Ayuntamiento de Cáceres a reiniciar el procedimiento para incluir el Camino de los Griles o Los Molinos en su Catalogo de Caminos Públicos.
3. Informar al Defensor del Pueblo, de lo que consideramos que podría ser una vulneración de derechos básicos, para que inste a los poderes a remover los obstáculos para el ejercicio y práctica de los derechos de contenido social y personales reconocidos constitucionalmente y en nuestras Leyes.

Aldea del Cano, 28 de abril de de 2022